

Sentencia del Tribunal General de 1 de marzo de 2017 — SEAE/KL**(Asunto T-278/15 P) ⁽¹⁾****(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción de 2013 — No inscripción en la lista de funcionarios promovidos — Inexistencia de error de Derecho»)**

(2017/C 129/27)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Recurrente: Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) (representantes: inicialmente S. Marquardt y M. Silva, posteriormente S. Marquardt, agentes)

Otra parte en el procedimiento: KL (representantes: N. de Montigny y J.-N. Louis, abogados)

Parte coadyuvante en apoyo de la recurrente: Comisión Europea (representantes: G. Berscheid y C. Berardis-Kayser, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea [confidencial] ⁽²⁾ y tendente a la anulación de dicha sentencia.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) cargará con sus propias costas y con las del Sr. KL en el marco de la presente instancia.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas relativas a la presente instancia.*

⁽¹⁾ DO C 294 de 7.9.2015.

⁽²⁾ Datos confidenciales ocultados.

Sentencia del Tribunal General de 14 de marzo de 2017 — Bank Tejarat/Consejo**(Asunto T-346/15) ⁽¹⁾****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Reinscripción del nombre de la demandante en las listas — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Fuerza de cosa juzgada — Desviación de poder — Derechos fundamentales»)**

(2017/C 129/28)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Bank Tejarat (Teherán, Irán) (representantes: S. Zaiwalla, P. Reddy y A. Meskarian, Solicitors, M. Brindle, QC, y R. Blakeley, Barrister)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y A. Vitro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE, que tiene por objeto la anulación de la Decisión (PESC) 2015/556 del Consejo, de 7 de abril de 2015, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO 2015, L 92, p. 101), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/549 del Consejo, de 7 de abril de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012, relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO 2015, L 92, p. 12), en la medida en que afectan a la demandante.